

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

VIGENCIA INICIAL

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO, A 0.6 AGO 2018

R.F.C. ó C.U.R.P.

No. de BITACORA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

09/AH-0842/07/18

OFICIO No. DGGIMAR.710/

0006230

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación de Mercancias cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancias cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales. demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

MONICA MARINES		\$ 7 m	131101	MAHM7312148M4	03/08/2018	
JUAN ESCUTIA NO. 151				1 10		
AMERICAS UNIDA		(M & E & M	The second	13/1 1/2 /	VIGENCIA FINAL	
CP. 03610, BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO				1. 8 3 4 B	03/08/2019	
TEL. 55 5653 5761				The same of the	00.00,20.0	
CORREO ELECTRONICO: agrovant@agrovant.com						
NOMBRE COMERCIAL						
EMZEB 600 SC (MANCOZEB)						
NOMBRE QUÍMICO / IUPAC						
		e etilenbis(ditiocarbamato)	de manganeso con sa			
CATEGORÍA TOX	ICOLÓGICA	CAS	PER 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		ESTADO FÍSICO	
4 \	Sec. N		MANCOZEB: 8018-01-7		LIQUIDO	
CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN						
42	1 1900 V	ER - D'AF 1885	6 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	F. J. May " Start	J 3000	
CANTIDAD	-42	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD UM	T. S UMTA A R &	FRACCION ARANCELARIA	
3.00	177	LITROS	4.28	KILO, M. W. W.	3808.92.02	
OBJETO DE LA IN	IPORTACIÓN .	Il Mi - me it	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	B. R. S. S. S. S. S. S.		
EXPERIMENTACIO	ÓN / EVALUACI	ÓN DE LA EFECTIVIDAD	BIOLÓGICA PARA	EL CONTROL DE MO	OHO AZUL EN EL CULTIVO DE	
TABACO	Asis 6	195 1 386 2 381	AND STEELS		6 86.	
PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE PAÍS DE PROCEDENCIA				ADUANA DE ENTRADA		
EL PRODUCTO	A. The	STATE OF STA	- 6 11 11 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		11110	
√D IND				AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA		
	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	A COLON		CIUDAD DE	MEXICO	
	500 10	Don A make the state of	Service Comments	TOLUCA, E	STADO DE MEXICO	

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. MIGUEL ANGEL ESPINOSA LUNA

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVE





CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 183300121C0248

MAEL/PRIC/JRR/SBJ

C.c.p.e QFB. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.
Biól. Amado Ríos Valdez.- Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente
Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramos Rodríguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.